

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 194

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-07-1970

Título: POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO DE GABINETE N°145 DE 1970.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16633

Publicada el: 25-06-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Gobierno nacional, Derecho Administrativo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.224

Rollo: 30

Posición: 997

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

JUEVES, 25 DE JUNIO DE 1970

} N° 16.633

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 194 de 4 de Julio de 1970, por el cual se adiciona un Decreto de Gabinete.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 63 de 6 de Marzo de 1970, por la cual se modifica una Resolución.
Resolución No. 64 de 6 de Marzo de 1970, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una suma mensual.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resoluciones Nos. 777 y 779 de 9 de Junio de 1970, por las cuales se inscriben en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística unas obras.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Administración de Recursos Minerales

Resolución No. 15 de 30 de Enero de 1970, por la cual se niega una solicitud.
Resolución No. 16 de 3 de Febrero de 1970, por la cual se concede una prórroga.
Resolución No. 17 de 4 de Febrero de 1970, por la cual se declara que la solicitud presentada llena todas las formalidades.
Resolución No. 18 de 6 de Febrero de 1970, por la cual se da una autorización.
Resolución No. 19 de 6 de Febrero de 1970, por la cual se concede permiso de reconocimiento superficial.

Aviões y Edictos.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU

Ministro de Comercio e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social, Encargado.
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
JULIO E. HARRIS

DECRETO DE GABINETE

ADICIONASE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE NUMERO 194 (DE 4 DE JUNIO DE 1970)

por el cual se adiciona el Decreto de Gabinete No. 145 de 2 de junio de 1970.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Adiciónase el artículo segundo del Decreto de Gabinete No. 145 de 2 de junio de 1970, con el siguiente Parágrafo:

Parágrafo Segundo: Los cargos a que se refiere este artículo están excluidos de las prohibiciones instituidas por el Decreto de Gabinete Número 17 de 22 de enero de 1969.

Artículo Segundo: El presente Decreto de Gabinete entrará a regir desde la fecha de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de 1970.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones
Exteriores.

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. DE LA OSSA

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MODIFICASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Resolución Número 63.— Panamá, 6 de marzo de 1970.

Mediante Resolución No. 14, de 8 de enero de 1969, de la cual se acompaña copia autenticada, el Estado le reconoció al señor Fabián Bernai Delgado, panameño, soltero, residente en San Miguelito, Paraíso, de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 9AV-45-593, el derecho de jubilación como Sargento No. 700, de la Guardia Nacional, con una asignación mensual de B.184.40.

En memorial de fecha 2 de septiembre de 1969, el interesado solicita a la Junta Provisional de Gobierno, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la modificación de la Resolución No. 14, de 8 de enero de 1969, en el sentido de que se le reconozca la cantidad de B.204.40 mensual, por ser este el sueldo que actualmente devenga, lo cual prueba con certificación extendida por el Jefe de la Oficina de Hacienda de la Guardia Nacional, incluyendo sus sobresueldos y el aumento de sueldo del mes de enero de 1969.

Previo estudio de la documentación aportada, se observa que le asiste razón al solicitante, por cuanto ha logrado probar que su último sueldo devengado en la Guardia Nacional fue de B.204.40

Por las razones expresadas,

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Modificar la Resolución No. 14, de 8 de enero de 1969, por la cual se le reconoció el derecho